



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS: No. DMDJ-CCC-CP-2024-0001, para un único lote, **LOTE I: 1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**.

Acta No. 01/2024.- En el Ayuntamiento del Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 am), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Palacio Municipal, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones: **WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN**, Director Municipal y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones Públicas, **GEORGINA LORA DE LA CRUZ** Tesorera, **VIVIANA ROYER VEGA**, Consultor Jurídico, **CHARINNE BONILLA FLORENTINO**, Encargada de Planeamiento Urbano, **NOLBERTO GEOVANNY TEJADA**, Encargado de Libre Acceso a la Información.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios con la Referencia **No. DMDJ-CCC-CP-2024-0001**; 1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES.

Para este Proceso, Tres (3) oferentes presentaron al salón de sesiones del Ayuntamiento y formalizaron su presentación de ofertas, de los cuales tres (3) fueron habilitados para la apertura del "Sobres B" contentivo de las ofertas Económicas.

En el acto de apertura de las Propuestas Económicas (Sobres B), los participantes, presentaron ofertas en firme, que aparecen a continuación:

1) RAUL OLIVO CAMINERO

A continuación, el participante presento los documentos depositados, en relación al Sobre B:

1.- EL Oferente **RAUL OLIVO CAMINERO**; fue habilitado para participar en la apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó al oferente **RAUL OLIVO CAMINERO**, para presentar Oferta Económica para el **LOTE I - PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES**.

En fecha 06 de mayo del año 2024, se dio apertura al Sobre B, oferta presentado por el oferente **RAUL OLIVO CAMINERO**, dando lectura a la oferta del "Sobre B" se pudo comprobar lo siguiente:



0720
G.L.
CBF
719.10
Jm

Que **RAUL OLIVO CAMINERO**, presentó Oferta Económica en firme para:

- 1) LOTE I - PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES; por valor total de RD\$ 79,663,352.45.



2) KXA Y ASOCIADOS SRL

A continuación, el participante presento los documentos depositados, en relación al Sobre B:

1.- EL Oferente **KXA Y ASOCIADOS SRL**; fue habilitado para participar en la apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Fantino, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó al oferente **KXA Y ASOCIADOS SRL**, para presentar Oferta Económica para el **LOTE I: 1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**.

En fecha 06 de mayo 2024, se dio apertura al Sobres B, oferta presentado por el oferente **KXA Y ASOCIADOS SRL** y dando lectura a la oferta del "Sobre B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que el **KXA Y ASOCIADOS SRL**, presentó Oferta Económica en firme para:

- 1) LOTE I - PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES; por valor total de RD\$ 76,746,967.68.

3) ENRIQUE CESPEDES GUZMAN

A continuación, el participante presento los documentos depositados, en relación al Sobre B:

1.- EL Oferente **ENRIQUE CESPEDES GUZMAN**; fue habilitado para participar en la apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Fantino, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó al oferente **ENRIQUE CESPEDES GUZMAN**, para presentar Oferta Económica para el **LOTE I: 1.- CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**.

En fecha 06 de mayo 2024, se dio apertura al Sobres B, oferta presentado por el oferente **ENRIQUE CESPEDES GUZMAN** y dando lectura a la oferta del "Sobre B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que el **ENRIQUE CESPEDES GUZMAN**, presentó Oferta Económica en firme para:

- 2) LOTE I: 1.- CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES; por valor total de RD\$ 79,086,302.79



Handwritten notes in blue ink on the right margin: "VRL", "G.L.", "CBT", "7/5/15", and a signature.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 del 8 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 27 de Septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compra y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. **DMDJ-CCC-CP-2024-0001**; un único lote, **LOTE I: 1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, en el Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, Provincia Moseñor Nouel, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Decreto No. 543-12 dispone "de las licitaciones públicas. Las licitaciones Nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes que participaron presentaron las constancias de Registros de Proveedores del Estado, los mismos han presentados propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), que ha sido ponderada por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluaciones y ponderaciones de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a las adjudicaciones correspondientes, amparado en los instrumentos legales precedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones para el presente proceso de comparación de precios, establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento del oferente a través de los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que la misma fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.



UNU
GL
CB
7167K
by

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto de la presente Licitación Pública nacional se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados el Oferente participante, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por los oferentes habilitados: **RAUL OLIVO CAMINERO, KXA Y ASOCIADOS SRL Y ENRIQUE CESPEDES GUZMAN**, se pudo comprobar en el acto de apertura que los Oferentes presentaron Pólizas de seguros como garantía de la seriedad de las Ofertas, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en el país.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Municipal de Jayaco, Municipio de Bonao, en su Informe Final, adjudicar la propuesta presentada para el **LOTE I: PROYECTO DE ACERAS Y CONTENES**, atendiendo al análisis de precio, calidad y plazo de entrega que será al momento de la firma del contrato, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta más favorable, por lo que recomienda que la propuesta presentada por **KXA Y ASOCIADOS SRL**, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Comparación de Precio No. **DMDJ-CCC-CP-2024-0001**, y por estas razones, es más conveniente para el cabildo.

A SABER:

QUE EL OFERENTE: KXA Y ASOCIADOS SRL, con propuesta de un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$ 76,746,967.68)**, le sea adjudicado el proyecto contemplado en el único lote, **LOTE I: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, según se describe en la propuesta técnica y propuesta económica.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTA: La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Comparación de Precio Ref.: No. **DMDJ-CCC-CP-2024-0001**.

VISTA: Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).



Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 54312, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes para el proyecto: **LOTE I: 1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, en que fueron habilitados, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

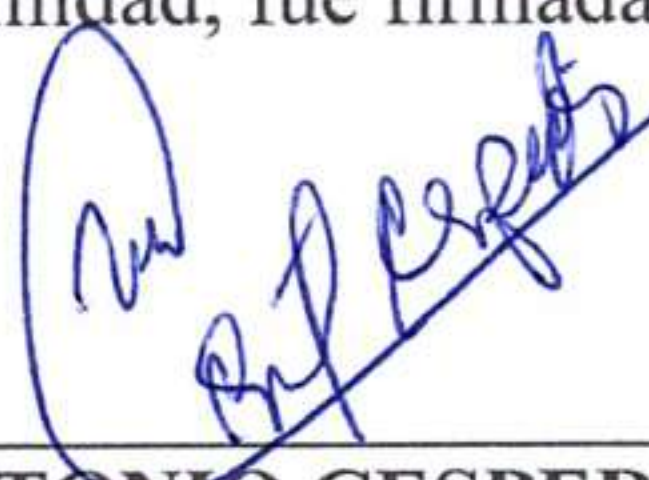
RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE como en efecto ACOGE, el informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por la comisión Evaluadora de Peritos, contentivo de la recomendación para el proyecto: LOTE I: 1.- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES. Tomando en cuenta que los oferentes: **RAUL OLIVO CAMINERO Y ENRIQUE CESPEDES GUZMAN**, no presentaron Pólizas de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en sus propuestas económicas del sobre B.

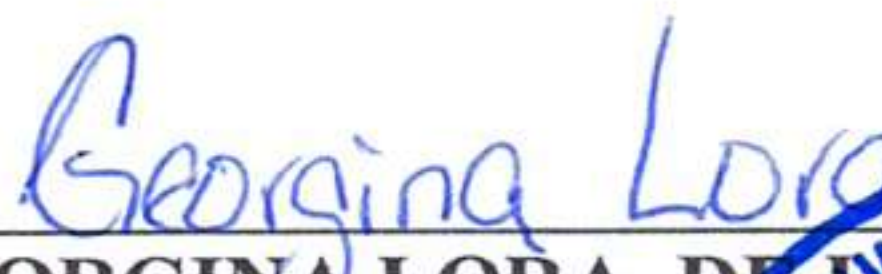
SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA la ADJUDICACION el **LOTE I: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES**, del Proceso de Comparación de Precio No. **DMDJ-CCC-CP-2024-0001**, al Oferente **KXA Y ASOCIADOS SRL**, según las especificaciones ofertada, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$ 76,746,967.68)**.

TERCERO: ORDENA la Notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes.

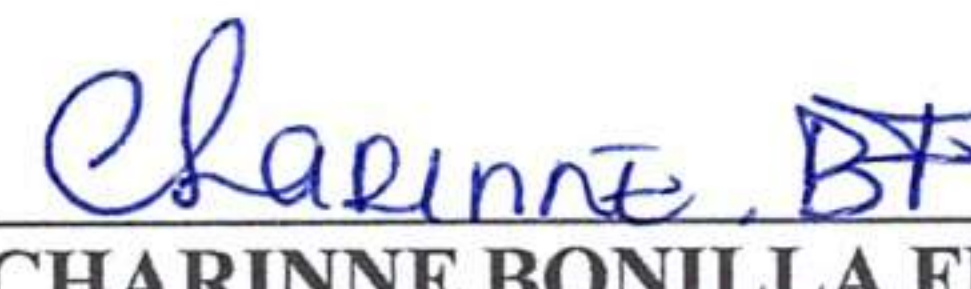

WILLY ANTONIO CESPEDES GUZMAN
Director Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



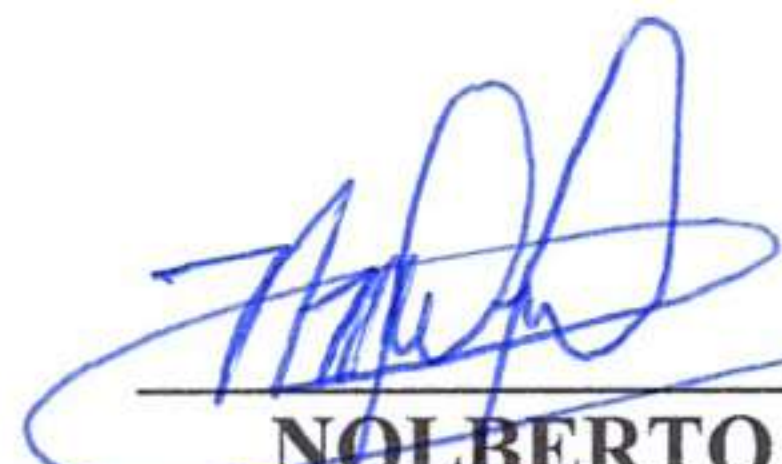

GEORGINA LORA DE LA CURZ
Tesorera




VIVIANA ROYER VEGA
Consultor Jurídico

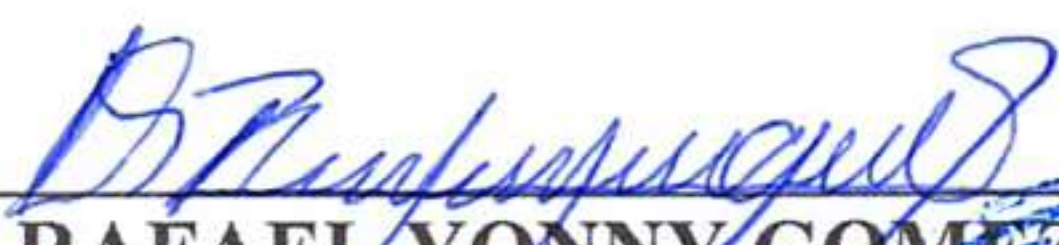

CHARINNE BONILLA FLORENTINO
Encargada de Planeamiento Urbano




NOLBERTO GIOVANNY TEJADA
Encargado de Libre Acceso a la Información



Yo, **DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA**, Dominicano, mayor de edad, soltero, Notario Público de los del número del Municipio de Monseñor Nouel, portador de la cédula de identidad y electoral número 048-0010480-6, colegiatura número 6993, con su estudio profesional abierto en la calle San Antonio, en la casa número 49, en esta ciudad de Bonao, República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que antecede en el presente acto,, han sido puestas en mi presencia de manera personal, libre y voluntariamente y personales y quienes bajo la fe del juramento me han declarado que como han firmado es como ellos acostumbran a firmar en todo sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonao, Municipio y Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los siete (7) días el mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


DR. RAFAEL YONNY GOMEZ VENTURA
Notario Público
Matricula No. **6993**
Doy fe-

